



Firmado digitalmente por
PALOMARES VILLANUEVA Carlos Felipe FAU 20131379863
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2021/07/01 17:16:41-0500

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 000051-2021-BNP-GG Lima, 01 de julio de 2021

VISTOS:

El Informe Técnico N° 000009-2021-BNP-J-DAPI-EGCIE de fecha 09 de junio de 2021, del Equipo de Trabajo de Gestión Cultural, Investigaciones y Ediciones de la Dirección del Acceso y Promoción de la Información; el Memorando Múltiple N° 000004-2021-BNP-J-DAPI de fecha 19 de junio de 2021, de la Dirección del Acceso y Promoción de la Información; el Memorando N° 000160-2021-BNP-GG-OC de fecha 24 de junio de 2021, de la Oficina de Comunicaciones; el Informe Técnico N° 000005-2021-BNP-GG-OPP-EPIP-SCS y el Informe N° 000100-2021-BNP-GG-OPP-EPIP, ambos de fecha 24 de junio de 2021, del Equipo de Trabajo de Planificación, Inversiones y Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° 000549-2021-BNP-GG-OPP de fecha 24 de junio de 2021, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe Legal N° 000135-2021-BNP-GG-OAJ de fecha 28 de junio de 2021, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 2 y 3 de la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú establecen que la Biblioteca Nacional del Perú es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura y es el ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas; y, ajusta su actuación a las normas aplicables que regulan el sector cultura;

Que, según el artículo 2 de la Ley N° 30570, la Biblioteca Nacional del Perú "(...) es el centro depositario del patrimonio cultural bibliográfico, digital, documental, fílmico, fotográfico y musical peruano, así como del capital universal que posee con la finalidad de coadyuvar al desarrollo cultural, científico y tecnológico, contribuyendo al desarrollo económico y social, y apoyando la formación de ciudadanos y asociaciones. Representa una fuente de conocimiento para toda la sociedad peruana e internacional, garantizando su integridad y facilitando su acceso a toda la ciudadanía y a las generaciones futuras";

Que, el artículo 5 de la Ley N° 30570 indica que la Biblioteca Nacional del Perú tiene, entre sus funciones esenciales, la siguiente: "f. Promover, ejecutar, apoyar y difundir acciones y programas de estudio, investigación y puesta en valor del patrimonio bibliográfico y documental que favorezca la identidad cultural, la investigación científica y el desarrollo tecnológico, así como brindar servicios bibliotecarios especializados a los investigadores y comunidad académica";

Que, el artículo 26 del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2018-MC indica que la Dirección del Acceso y Promoción de la Información es el órgano "(...) encargado de brindar y promover los servicios de acceso a la información, al material bibliográfico documental en todos sus soportes, incluyendo el patrimonio cultural bibliográfico

documental de la nación y a los servicios especializados. Asimismo, es el encargado de promover el desarrollo de investigaciones (...);

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 000043-2021-BNP-GG de fecha 19 de mayo de 2021, se aprobó el Programa de Mentorías de la Biblioteca Nacional del Perú, el cual tiene por objetivo general, lo siguiente: *“Promover e incentivar acciones de estudio e investigación sobre temas específicos en ciencias sociales y humanidades, asuntos culturales y temas afines a la BNP y su política editorial, teniendo como principal insumo el material bibliográfico documental digitalizado de la Institución”*, siendo de aplicación obligatoria para la Dirección del Acceso y Promoción de la Información, su Equipo de Trabajo de Gestión Cultural, Investigaciones y Ediciones; y, para la Oficina de Comunicaciones;

Que, a través del Memorando Múltiple N° 000004-2021-BNP-J-DAPI y del Informe Técnico N° 000009-2021-BNP-J-DAPI-EGCIE, la Dirección del Acceso y Promoción de la Información y su Equipo de Trabajo de Gestión Cultural, Investigaciones y Ediciones, solicitaron modificar el cronograma del Programa de Mentorías, a fin de ampliar el plazo de recepción de postulaciones;

Que, con el Memorando N° 000160-2021-BNP-GG-OC, la Oficina de Comunicaciones emitió opinión favorable sobre la modificación del cronograma del Programa de Mentorías;

Que, mediante Memorando N° 000549-2021-BNP-GG-OPP, Informe N° 000100-2021-BNP-GG-OPP-EPIP e Informe Técnico N° 000005-2021-BNP-GG-OPP-EPIP-SCS, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y su Equipo de Trabajo de Planificación, Inversiones y Presupuesto, emitieron opinión favorable sobre la modificación de los numerales 4.10.4, 4.11, 4.12 y del Anexo N° 1 – Cronograma del Programa de Mentorías, precisando que el presupuesto consignado es el mismo, el cual se encuentra en el marco presupuestal de la Dirección del Acceso y Promoción de la Información. Asimismo, señalaron que correspondía realizar la rectificación en el Código del Programa de Mentorías;

Que, el numeral 8.6.1 de la Directiva “Lineamientos para la gestión de los actos resolutiveos en la Biblioteca Nacional del Perú”, aprobada por Resolución de Gerencia General N° 033-2020-BNP-GG, señala lo siguiente: *“La modificación de una Resolución emitida sigue el mismo procedimiento de su aprobación. Una Resolución solo puede ser modificada por el mismo acto resolutiveo por el cual fue aprobado o por uno de mayor jerarquía”*;

Que, de conformidad con lo señalado en el artículo 1 de la Resolución Jefatural N° 000222-2020-BNP, el Gerente General se encuentra facultado para modificar todo tipo de disposiciones internas vinculadas a la conducción de la Entidad;

Que, el artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala sobre la rectificación de errores, lo siguiente: *“212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. 212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original”*;

Que, a través del Informe Legal N° 000135-2021-BNP-GG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica emitió opinión en el marco de sus competencias, recomendando la emisión del respectivo acto resolutivo;

Con el visado de la Dirección del Acceso y Promoción de la Información, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Comunicaciones, de la Oficina de Asesoría Jurídica, del Equipo de Trabajo de Gestión Cultural, Investigaciones y Ediciones de la Dirección del Acceso y Promoción de la Información; y, del Equipo de Trabajo de Planificación, Inversiones y Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

De conformidad con la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú; el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2018-MC; y, demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- MODIFICAR los numerales 4.10.4, 4.11 y 4.12 del Programa de Mentorías de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por Resolución de Gerencia General N° 000043-2021-BNP-GG, conforme se detalla a continuación:

“4.10.4. Sesiones de mentoría

*Las sesiones de mentoría se darán **entre julio a diciembre de 2021**, a cada mentor le corresponderá **ocho (8) horas de asesoría al mes que las dividirá entre tres (3) beneficiarios. Inician en el mes de julio y concluyen en el mes de diciembre de 2021.**”*

“4.11. Resultados esperados para el programa de mentorías

- *Número de mentores: 10*
 - o **8 horas de mentoría al mes distribuida entre sus tres beneficiarios (cada mentor debe cumplir con 48 horas en total).**
 - o **6 meses de acompañamiento: julio – diciembre 2021.**
- (...).”*

“4.12. Duración del Programa

*El Programa tendrá una duración de **seis (6) meses de julio a diciembre del 2021.**”*

Artículo 2.- MODIFICAR el Anexo N° 1 Cronograma del Programa de Mentorías de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por Resolución de Gerencia General N° 000043-2021-BNP-GG, conforme al anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3.- RECTIFICAR el error material contenido en el Código del Programa de Mentorías de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 000043-2021-BNP-GG, conforme se detalla a continuación:

DICE	DEBERÍA DECIR
DAPI-OD-01	DAPI-OD-06

Artículo 4.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (www.bnp.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por:
CARLOS FELIPE PALOMARES VILLANUEVA
Gerente General
Biblioteca Nacional del Perú



Firmado digitalmente por:
CARLOS FELIPE PALOMARES VILLANUEVA
Gerente General
Biblioteca Nacional del Perú
Fecha: 2017/06/30 16:32:15-0500



Firmado digitalmente por:
FABIAN VILLANUEVA
Gerente General
Biblioteca Nacional del Perú
Fecha: 2017/06/30 12:46:14-0500



Firmado digitalmente por:
MIGUEL MALDONADO
Gerente General
Biblioteca Nacional del Perú
Fecha: 2017/06/30 18:30:46-0500



Firmado digitalmente por:
VERGARA RODRIGUEZ
Gerente General
Biblioteca Nacional del Perú
Fecha: 2017/06/30 21:09:05-0500



Firmado digitalmente por:
BEST LUISAY KISTAL
Gerente General
Biblioteca Nacional del Perú
Fecha: 2017/07/01 13:02:31-0500

ANEXO N° 1
CRONOGRAMA


N°	FASE	ACTIVIDADES	OFICINA RESPONSABLE	2021								2022	
				May.	Jun.	Jul.	Ago.	Set.	Oct.	Nov.	Dic.	Ene.	Feb.
1	Planificación y Difusión	1.1. Elaboración de documentos del Programa	DAPI / EGCIE	X									
		1.2. Elaboración de TDR	DAPI / EGCIE	X	X								
		1.3. Reuniones virtuales con posibles interesados	DAPI / EGCIE	X	X								
		1.4. Difusión y lanzamiento	DAPI / EGCIE / OC	X	X								
2	Implementación	2.1. Proceso de selección	DAPI / EGCIE		X	X							
		2.2. Reuniones de inducción	DAPI / EGCIE			X							
		2.3. Talleres sobre investigación	DAPI / EGCIE			X	X	X					
		2.4. Sesiones de mentoría	DAPI / EGCIE			X	X	X	X	X	X		
3	Monitoreo y Evaluación	3.1 Monitoreo y evaluación de resultados	DAPI / EGCIE								X	X	X



Firmado digitalmente por
VERGARA RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ
Fabiola Igabel FAU 20131379863 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2021/06/30 21:09:49-0500



Firmado digitalmente por
PAZ PANIZO Patricia Maria FAU 20131379863
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2021/06/30 10:18:54-0500

 Firmado digitalmente por BESSY JURDAN Kassel FAU 20131379863 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 2021/07/01 13:01:52-0500	La impresión de este documento constituye una "COPIA NO CONTROLADA" a excepción de que se indique lo contrario.	Clasificación: Uso Interno
--	---	-----------------------------------